

Secretaría de Servicios Parlamentarios



IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA LOCAL

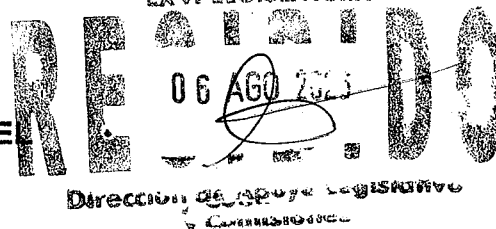
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 7 de agosto 2026

Oficio LXVI/GPPT/75/2026

Asunto: Se remite punto de acuerdo

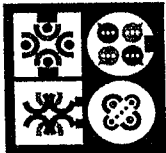
C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DRA. FERNANDA CHÁVEZ CRUZ, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS EDUCATIVAS Y, SUBSISTEMAS PÚBLICOS QUE LA CONFORMAN, INFORMEN Y ACLAREN PÚBLICAMENTE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA METODOLOGÍA, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS EMPLEADOS EN LA ESTRATEGIA "MI DERECHO, MI LUGAR", PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE MATRICULA ESCOLAR EN EL RECIENTE PROCESO DE ADMISIÓN 2026-2027, ELLO CON EL FIN DE DESPEJAR DUDAS E INCERTIDUMBRES QUE HA CAUSADO LAS INCONSISTENCIAS, CONFUSIÓN E INCONFORMIDADES REPORTADAS POR ASPIRANTES, MADRES Y PADRES DE FAMILIA.

ASIMISMO, SE LES EXHORTA A IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE ATENCIÓN, ACLARACIÓN Y, EN SU CASO, REASIGNACIÓN, QUE GARANTICEN QUE NINGUNA PERSONA ASPIRANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS QUEDE PRIVADA DE SU DERECHO A CONTINUAR SUS



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"



IRMA PINEDA
SANTIAGO
DIPUTADA LOCAL

ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR POR ERRORES ADMINISTRATIVOS, FALLAS EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES, INFORMACIÓN INSUFICIENTE O DEFICIENCIAS EN LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre este Honorable Congreso como un asunto de **Urgente y Obvia resolución.**

ATENTAMENTE
¡Todo el Poder al Pueblo!

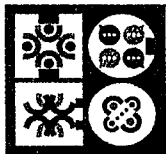


IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
POTESTAD LEGISLATIVA

LXVI LEGISLATURA

DIP IRMA
PINEDA SANTIAGO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DRA. FERNANDA CHÁVEZ CRUZ, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS EDUCATIVAS Y, SUBSISTEMAS PÚBLICOS QUE LA CONFORMAN, INFORMEN Y ACLAREN PÚBLICAMENTE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA METODOLOGÍA, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS EMPLEADOS EN LA ESTRATEGIA "MI DERECHO, MI LUGAR", PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE MATRÍCULA ESCOLAR EN EL RECIENTE PROCESO DE ADMISIÓN 2026-2027, ELLO CON EL FIN DE DESPEJAR DUDAS E INCERTIDUMBRES QUE HA CAUSADO LAS INCONSISTENCIAS, CONFUSIÓN E INCONFORMIDADES REPORTADAS POR ASPIRANTES, MADRES Y PADRES DE FAMILIA.

ASIMISMO, SE LES EXHORTA A IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE ATENCIÓN, ACLARACIÓN Y, EN SU CASO, REASIGNACIÓN, QUE GARANTICEN QUE NINGUNA PERSONA ASPIRANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS QUEDE PRIVADA DE SU DERECHO A CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR POR ERRORES ADMINISTRATIVOS, FALLAS EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES, INFORMACIÓN INSUFICIENTE O DEFICIENCIAS EN LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS.

Con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

La educación constituye uno de los derechos fundamentales para el desarrollo integral de las personas y uno de los instrumentos más importantes para combatir las desigualdades sociales. Por ello, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

reconoce expresamente el derecho de toda persona a la educación y establece la obligación del Estado de impartirla y garantizarla bajo principios de universalidad, inclusión, gratuidad y equidad.

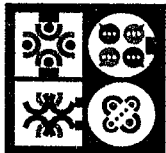
Bajo esa premisa, toda política pública encaminada a eliminar barreras de acceso a la educación debe ser reconocida como un avance en la materialización de este derecho. La posibilidad de que las y los jóvenes puedan continuar sus estudios de educación media superior sin que su condición económica, social o territorial represente un obstáculo constituye una aspiración legítima que debe ser acompañada y fortalecida por todas las instituciones del Estado.

Precisamente bajo esta lógica se implementó la estrategia denominada **"Mi Derecho, Mi Lugar"**, cuyo propósito parte de una premisa fundamental: que las juventudes tengan acceso a un espacio dentro de las instituciones públicas de educación media superior.

Sin embargo, garantizar un derecho no significa únicamente anunciar su existencia. Implica también construir los mecanismos administrativos, presupuestales, tecnológicos y de infraestructura necesarios para hacerlo efectivo y, particularmente, establecer procedimientos transparentes que permitan conocer cómo, bajo qué criterios y mediante qué metodología se toman las decisiones que inciden directamente en las oportunidades educativas de miles de jóvenes.

Esta exigencia adquiere especial relevancia durante el proceso de admisión correspondiente al ciclo escolar 2026-2027.

La eliminación o modificación de mecanismos tradicionales de selección no puede significar la ausencia de reglas claras para la asignación de los espacios disponibles. Por el contrario, cuando la demanda de ingreso a determinados planteles supera su capacidad instalada, la autoridad educativa tiene la obligación de establecer criterios objetivos, verificables, transparentes y previamente conocidos que permitan determinar la forma en que serán distribuidos esos lugares.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

Aquí radica precisamente una de las principales preocupaciones que motiva la presente proposición.

Durante el reciente proceso de admisión se han expresado dudas, inconformidades e incertidumbre entre aspirantes, madres y padres de familia respecto de la manera en que fueron asignados los espacios escolares, particularmente en aquellos planteles que históricamente concentran una mayor demanda.

La inquietud resulta legítima: si existen más aspirantes que lugares disponibles, la ciudadanía tiene derecho a conocer cuál fue el criterio utilizado para determinar quién obtiene un espacio en determinado plantel y bajo qué procedimiento se realiza, en su caso, la reasignación hacia otra institución educativa.

¿Se consideró la cercanía del domicilio del estudiante? ¿El orden cronológico del registro? ¿La disponibilidad de espacios? ¿Las preferencias manifestadas por cada aspirante? ¿El promedio escolar? ¿Algún criterio territorial? ¿Existieron mecanismos de prelación? ¿Qué procedimiento se aplicó cuando dos o más aspirantes se encontraban en condiciones similares?

Estas interrogantes no pretenden prejuzgar sobre la legalidad del procedimiento ni desconocer los esfuerzos realizados para ampliar la cobertura educativa. Constituyen preguntas razonables que cualquier familia puede formular cuando se encuentra en juego la continuidad educativa de sus hijas e hijos. La transparencia adquiere, por tanto, una dimensión sustantiva.

No basta con informar el resultado de una asignación; resulta necesario que las personas puedan comprender por qué se produjo ese resultado.

La publicidad de la metodología utilizada permite verificar que las decisiones administrativas no fueron discrecionales, fortalece la confianza en las instituciones educativas y, sobre todo, otorga certeza a quienes participaron en el procedimiento.

Un sistema que pretende sustituir mecanismos de competencia académica por un modelo basado en el reconocimiento universal del derecho a la educación debe ser incluso más transparente en sus reglas de asignación, porque la ausencia de criterios públicamente identificables puede generar la percepción de arbitrariedad, favoritismo o discrecionalidad, aun cuando éstas no hayan existido.

Además de la metodología, también resulta indispensable conocer la capacidad real del sistema educativo estatal frente a la demanda registrada durante el ciclo escolar 2026-2027: cuántos espacios fueron ofertados; cuántas solicitudes fueron recibidas; cuáles fueron los planteles con sobredemanda; cuántos aspirantes obtuvieron un espacio en su primera opción; cuántos fueron canalizados a una segunda o tercera alternativa y cuántos permanecen, en su caso, pendientes de asignación.

Estos datos permitirían evaluar objetivamente los resultados de la estrategia y determinar si la infraestructura y matrícula disponibles resultan suficientes para cumplir la expectativa generada entre las juventudes oaxaqueñas.

Porque existe una diferencia fundamental entre **garantizar un lugar en el sistema educativo y garantizar el acceso al plantel solicitado.**

Ambas cuestiones deben explicarse con claridad desde el inicio del procedimiento.

Cuando esa diferencia no es comunicada adecuadamente, las expectativas legítimas de las familias pueden transformarse rápidamente en frustración, desconfianza e incertidumbre.

De ahí que la presente proposición no persiga desacreditar una política pública orientada a ampliar derechos. Por el contrario, busca contribuir a fortalecerla mediante aquello que toda política pública necesita para conservar legitimidad: **reglas claras, información verificable, procedimientos transparentes y autoridades dispuestas a rendir cuentas.**

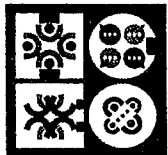
El principio de máxima publicidad concatenado con el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad obliga a las autoridades educativas no solo a garantizar que exista una oferta educativa suficiente, sino también procurar que los procedimientos mediante los cuales se accede a ella se desarrollen bajo condiciones de igualdad, certeza, objetividad y transparencia.

Por ello, ante las dudas e inconformidades que se han hecho públicas respecto del reciente proceso de admisión, corresponde a las autoridades educativas despejar cualquier incertidumbre mediante información clara y verificable.

- Que se explique públicamente cuál fue la metodología.
- Que se conozcan los criterios de asignación.
- Que se informe la capacidad disponible de cada subsistema y de los planteles con mayor demanda.
- Que se transparenten los mecanismos de reasignación.

Por ello, si la estrategia lleva por nombre **"Mi Derecho, Mi Lugar"**, corresponde a la autoridad explicar con absoluta transparencia **cómo se determina ese lugar**. No hacerlo genera incertidumbre; explicarlo fortalece la confianza pública. El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo no afirmamos que hubiera manipulación, favoritismo o asignaciones irregulares. **Exigimos que transparenten el método precisamente para poder saberlo.**

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario que esta Soberanía exhorte a las autoridades educativas competentes para que hagan pública la metodología, criterios, parámetros y mecanismos utilizados para la asignación de matrícula y espacios escolares durante el proceso de admisión correspondiente al ciclo escolar 2026-2027, así como la



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

información estadística necesaria que permita conocer sus resultados y despejar las dudas legítimamente expresadas por aspirantes, madres y padres de familia.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DRA. FERNANDA CHÁVEZ CRUZ, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS EDUCATIVAS Y, SUBSISTEMAS PÚBLICOS QUE LA CONFORMAN, INFORMEN Y ACLAREN PÚBLICAMENTE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA METODOLOGÍA, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS EMPLEADOS EN LA ESTRATEGIA "MI DERECHO, MI LUGAR", PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE MATRICULA ESCOLAR EN EL RECIENTE PROCESO DE ADMISIÓN 2026-2027, ELLO CON EL FIN DE DESPEJAR DUDAS E INCERTIDUMBRES QUE HA CAUSADO LAS INCONSISTENCIAS, CONFUSIÓN E INCONFORMIDADES REPORTADAS POR ASPIRANTES, MADRES Y PADRES DE FAMILIA.

ASIMISMO, SE LES EXHORTA A IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE ATENCIÓN, ACLARACIÓN Y, EN SU CASO, REASIGNACIÓN, QUE GARANTICEN QUE NINGUNA PERSONA ASPIRANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS QUEDE PRIVADA DE SU DERECHO A CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR POR ERRORES ADMINISTRATIVOS, FALLAS EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES, INFORMACIÓN INSUFICIENTE O DEFICIENCIAS EN LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS.

ATENTAMENTE
"TODO EL PODER AL PUEBLO"

IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA

